



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: martes, 20 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA
PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

BDNS 935629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935629>) y en la pagina web del Ayuntamiento de Guadalajara.

PRIMERO. BENEFICIARIOS

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Podrán presentar solicitudes a esta convocatoria de subvenciones, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como Entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar legalmente constituidas como entidad, asociación o fundación, sin finalidad lucrativa, con una antigüedad mínima dos años anteriores a la



publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente.

- e. Tener sede central o delegación permanente operativa en la provincia de Guadalajara, y que dicha delegación asuma la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y de la relación con el Ayuntamiento de Guadalajara para la tramitación del expediente, se comprometa al mantenimiento de la contabilidad, documentación y cogestión del proyecto, así como a abrir una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Guadalajara, a menos que se trate de una entidad acreditada como banca ética o solidaria.
- f. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo, o demostrar que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- g. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.
- h. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- i. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- j. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas Entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada o no se haya procedido al reintegro, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- k. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- l. Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

SEGUNDO. OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria que tengan lugar en las regiones de:

- CUERNO DE ÁFRICA.
- CENTROÁMERICA.
- UCRANIA.
- ORIENTE PRÓXIMO.
- OTRAS ZONAS DONDE SE PRODUZCA UNA CATÁSTROFE
- CRISIS ALIMENTARIA Y AYUDA HUMANITARIA EN GENERAL, quedando los criterios fijados en el ANEXO I de las presentes bases de convocatoria.



2.- En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGS, hasta un máximo de dos proyectos. La presentación de tres o más proyectos dará lugar a su exclusión.

3.- Requisitos de los proyectos: el objeto debe ser el procurar la subsistencia de los afectados por un desastre, epidemia y pandemia, y aliviar sus condiciones de vida, a través de la provisión de los bienes y servicios básicos como abrigo, agua potable, alimentos y atención sanitaria, psicológica y socio educativa, con carácter de urgencia.

TERCERO. BASES REGULADORAS

La presente Convocatoria se regirá por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global; por la Ley 3/2003, de 13 de febrero de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional, ambas de la Comunidad de Castilla la Mancha, en lo que le sea de aplicación.

Igualmente le resulta de aplicación la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes, y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; y en todo aquello que no lo contradiga, con la Orden AUC/286/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

También le será de aplicación, el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo aprobado por el Pleno municipal el día 27 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 8 de julio de 2009; la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobada por el Pleno municipal el 18 de enero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 14 de marzo de 2016; y por las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio en curso.

Asimismo, le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado aplicable.

CUARTO. CUANTÍA

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción



Humanitaria es de 148.459,00 euros ampliable. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7.490.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026; estando prevista y detallada esta subvención en la ficha nº 72 del PES - Plan Estratégico de Subvenciones para 2026-2028.

De conformidad con los objetivos, líneas y prioridades que establece la presente convocatoria, para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria, se destinará un importe de 14.845,90 euros (reserva de, al menos, el 10% de la dotación presupuestaria).

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2026. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, D. Roberto Narro Ortiz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f52844270e445e3d19486cead760ed6ed86a70cc